



SÍAS DELGADO LUCERO Y XIMENA LUCIA FLORES GOMEZ JURADO

DEMANDADO: RAÚL CAZALITIN GUHISCASO Y MARIA DEL CARMEN ROJAS BENAVIDES

JUDICIAL lo que se la acepta al trámite contencioso general del Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia. Cítese con la demanda y el presente auto al señor PABLO IVÁN ANDRADE

MARIA CARMEN ROJAS BENAVIDES JUICIO: DEMARCAACION DE LINDEROS No. 169-2011 ACTOR: MANUEL ME-

en rebeldía de los que no concurren. De conformidad con lo prescrito en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro

de la Propiedad ción Tulcán. Con c la demanda y est dencia. Cítese a l mandados señores Caizalitin Guhiscas María del Carm den cumplimiento a lo or denado en el Art. 82 de Código de Procedimie Civil.- Notifíquese f Abg Santiago Fierro Urrest; JUEZ TEMPORAL, JUZ GADO TERCERO DE LO CIVIL DEL CARCHI.- Tulcán, viernes 2 de diciembre del 2011, las 09h56. VISTOS: Por cuanto el señor Ing. Luis Anibal Narváez León, en su calidad de Procurador Común a dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que a los demandantes señores Raúl Caizalitin Guhiscas y María del Carmen Rojas Benavides se lo cite con el extracto de la demanda, reforma a la misma y providencias respectivas, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia, "Diario La Hora", para lo cual la señora Secretaria elaborará el extracto respectivo, en lo demás se estará a lo ordenado en auto calificación.- Cítese y Notifíquese. f Abg. Santiago Fierro Urresta, JUEZ TEMPORAL. Lo que pongo en conocimiento de lo citados previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico.- Dra. Yolanda Tobar Becerra. SECRETARIA M/11992/at

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL CARCHI CITACION JUDICIAL (EXTRACTO)

A la señora CLARA ISABEL IBARRA CARVAJAL, con el extracto de la demanda y auto dictado en el juicio verbal sumario de Divorcio No. 93/2011, con fundamento en el Art. 110, causal 11 inciso segundo

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPASMUNDI CONSTRUCCIONES S.A.

La compañía **COMPASMUNDI CONSTRUCCIONES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **05 de Enero de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.000099 de 09 de Enero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón COTACACHI, provincia de IMBABURA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL.- CONSTRUCCIONES, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SERVICIOS INMOBILIARIOS....

Quito, 09 de Enero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/27831/12